

## CAPITULO XXIV.

*INTENTA EL REVERENDISSIMO Fray Rodrigo remediar los excessos de Fray Joseph de San Angel: oponese este desordenadamente à sus determinaciones: y repitense en Mexico con mayor publicidad los escandalos.*

**T**An lexos estuvieron de contenerse en sus excessivos desorres Fray Joseph de San Angel, y sus sequaces con la carta de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz; que ni sus eficazes razones pudieron convencer su dura obstinacion, ni la clara luz de su verdadera narrativa pudo desterrar la niebla de su ciega pertinacia, ni sus paternas amonestaciones hizieron en sus animos la impresion mas leve. Esta reconocida abominable rebeldia avivò en el General Prelado las llamas de su fogoso zelo: y discurriendo remediar con su presencia, lo que no avia podido con sus consejos, se encaminò luego à la Nueva-Espana, y eligiò para su residencia el Hospital de Bethlehen de la Ciudad de Goatemala. Desde este originario suelo de su Instituto, como de la mas arreglada fortificacion assestò à el Hospital de Mexico los tiros de sus providencias;

para ver, si podia arruinar à los enemigos de la comun quietud, que en el se avian hecho fuertes. Para el logro de sus fines se valiò el Reverendissimo Fray Rodrigo de la persona de Fray Joseph de San Raphael, que à la sazón tenia el gobierno de el Hospital de Guadalupe: y constituyendolo Presidente de la Casa de Mexico, le ordenò en letras patentes, que passasse à aquella Ciudad, previniendole todo lo que en ella avia de executar para remediar los atentados de el gobierno de San Angel.

A executar los mandatos de el que reconocia como verdadero, y legitimo Superior, se partiò luego este Religioso: pero por mucho, que se intentò cautelar esta diligencia, se hallò el zelo con el passo cortado de la malicia. El dia diez y siete de Julio de el año de 1709 à las cinco de la tarde, llegò Fray Joseph de San Raphael à un sitio, que llaman el Puerto de Barrientos, distante de Mexico tres leguas; y hallò, que le esperaban dos Religiosos de el Hospital Mexicano, acompañados de un criado, y prevenidos con una arma de fuego. Quanto pudiera recelar de este recebimiento, le declararon los dichos Religiosos sin embarazo; porque le dijeron, que tenian comission para prenderlo, y llevarlo à el Hospital: y que en caso de resistirlo, estaban resueltos à executar

cutar este orden con violencia.

A este arresto desordenado respondiò Fray Joseph de San Raphael, que caminaba derechamente à el referido Convento: y aviendo continuado en su compania algunos passos, salieron otros dos Religiosos à el encuentro con el mismo aparato de criado, y arma de fuego. Los dos primeros conductores lo entregaron à estos segundos exploradores, quienes le acompañaron hasta un Santuario de nuestra Señora de Guadalupe; donde le esperaban otros dos Religiosos: y estos ordenaron, que se dispusiese un coche, en que todos cinco fuesen hasta la misma Ciudad de Mexico conducidos. Aviendo llegado à el Hospital, hallò Fray Joseph de San Raphael el recebimiento, que podia esperar de las antecedentes prevenciones; pues fue su alvergue la carcel, donde le cerrò la impiedad de Fray Joseph de San Angel. Como sus mayores temores no eran à la persona, que ya tenia bien asegurada; sino à las comisiones, que llevaba de el General Prefecto; aplicò todo su desvelo à reconocer las escrituras, y instrumentos, aunque no pudo hazerlo tan à su satisfacion; que no le ocultasse algunos papeles la astuta cautela de el apasionado. En el quarto, que se destinò para esta reclusion avia una ventana, en que desde luego puso los ojos Fray Joseph de San Ra-

phael, para solicitar por ella su libertad con la fuga: porque daba vista à un patio, por donde podia executarla. Quando en el descuydo, ò confiada seguridad de sus contrarios hallò ocasion oportuna su cuydado, saliò de el Hospital por la ventana referida, y se refugiò en el Colegio de la Compania de JESVS, titulado de San Andres; donde permaneciò seguro algunos dias, patrocinado de el auxilio de el Señor Virrey, que aviendo sido implorado, diò sus ordenes para el efecto.

Mal contento se hallaba Fray Joseph de San Raphael en aquel Religioso retiro; porque, aunque en el se conservaba sin peligro su persona en las violencias de San Angel, no daba cumplimiento à los ordenes, que tenia de su Prefecto General. Deseoso de executar los mandatos de el Reverendissimo Prelado, ideò recurrir à el auxilio de el Señor Virrey; porque solo por este medio hallaba posibilidad, para que sus intentos se lograsen. Para que el referido auxilio fuesse implorado sigilosamente, se valiò de el Capitan Don Francisco Peres de Navas: y en el coche de este Cavallero, acompañado de su persona, se encaminò desde el Colegio de San Andres à la Casa de su Excelencia, para hazerle de su patrocinio la suplica. No se ocultò esta diligencia à la cuydadosa malicia de sus emulos, como se viò en

en el efecto: pues saliendole à el encuentro dos Religiosos, intentaron embarazarle el passo violentamente; sin que pudiesse contener su desordenado impulso la publicidad de la calle. Con resolucion intrepida se arrojaron à correr las cortinas de el coche, que llevaba cerradas el prudente disimulo de los que iban dentro, para reconocer de este modo la conducta: y se huviera originado mas escandaloso ruido de este atropellamiento; si para evitarlo, no huviera mandado à su Cochero Don Francisco, que apresurasse el passo à las mulas. Sin embargo de este pesado encuentro llegó Fray Joseph de San Raphael à la presencia de el Señor Virrey: y aviendole presentado las letras patentes de el Reverendissimo Fray Rodrigo, y las dificultades, que reconocia para el cumplimiento de lo que se contenia en ellas, le suplicò, que para obviarlas, y facilitar el exercicio de la jurisdiccion de su legitimo General Prelado, le favoreciesse con su auxilio.

Sobre esta representacion se pidió informe à el Señor Fiscal: y de parecer suyo concedió el Señor Virrey el auxilio, que se le suplicaba, conformandose con la ley Real de Indias, que determina en casos necessarios, como lo era el presente, que à los Superiores de las Religiones se les ofrezca el patrocinio poderoso de el Brazo Se-

cular. Reconociendo pues su Excelencia, que en la Religion de Bethlehen no avia otro Prelado General legitimo, que el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz; y que su Comissario Fray Joseph de San Raphael necesitaba de el implorado auxilio para la expedicion de sus ordenes, decretò, que estuviessen los Bethlehemitas à su obediencia entretanto, que en la Curia Romana no se resolviessse cosa alguna de nuevo: comminandolos, con que procederia à todo lo que le fuesse permitido por determinaciones Reales, en caso de aver alguna contravencion, ò algun escandalo. Mediante este Decreto entrò Fray Joseph de San Raphael à la posesion de la Presidencia de Mexico, en que le avia constituido el Reverendissimo Fray Rodrigo; y para que pudiesse proceder con libertad en su exercicio, destinò el Señor Virrey quatro Soldados, que estuviessen de guardia en el Hospital. Todo este poder no fue bastante para domellar de Fray Joseph de San Angel la dura cerviz: porque aviendo en la ocasion recibido vna Cedula de el Real Consejo de Indias, ganada por Fray Francisco de San Antonio con siniestros informes, à fin de que las Constituciones Innocencianas se observassen, cobrò nuevos alientos su ambicion, para proseguir en sus excessos.

En ausencia de Fray Joseph de San

San Raphael, y Fray Sebastian de San Phelipe su compañero, que avian salido de el Hospital, precissados de sus negocios, recogieron San Angel, y sus sequaces todas las llaves de el Convento: y sin que pudiesse remediarlo la guardia de Soldados, se hizieron dueños, por su violenta auctoridad, de todas sus oficinas. Como señores de la casa disponian de ella à su libre alvedrio; siendo sus bienes, y alhajas lastimoso dispendio de sus manos. Vn Escritorio, que estaba en la celda de Fray Joseph de San Raphael, y el quarto de Fray Sebastian de San Phelipe, fueron la materia, en que mas se cebò su malicia; porque no teniendo, para abrirlos, la facilidad de las llaves, los destrozaron con inaudito estruendo. A este desorden les motivò la sospecha, de que alli estarian guardados algunos papeles, y el desseo de registrar su contenido, que temian nocivo à sus personas: y por la misma causa intentaron, olvidados de la obediencia, abrir por fuerza la oficina de la Procuracion, y su Archivo. Abanderizados los parciales de San Angel, y vnidos con su Caudillo, desdenaban otra qualquiera sujecion: y en prueba de estar en este obstinado dictamen, hazian vnos con otros sus juntas, y celebraban sus actos en forma de Comunidad. A vista de tan graves excessos, y de tan temelias determinaciones, concibò fundados temores Fray Joseph

de San Raphael: y discutiendo su vida, y la de su compañero en grave peligro en medio de tan publica sublevacion; determinò recurrir segunda vez à el Señor Virrey por su remedio. Por medio de vno de los quatro Soldados, que estaban de guardia, pasó recado à su Excelencia, suplicandole, que le concediessse otros diez, con cuya custodia pudiesse comparecer seguro en su presencia; porque atendidos los arrestos de sus contrarios, no le pareció suficiente el antecedente auxilio.

Puesto Fray Joseph de San Raphael con el implorado auxilio ante su Excelencia, le representò todos los nuevos atentados de San Angel, el riesgo, en que estaba su persona; y la de Fray Sebastian de San Phelipe su compañero; y el destrozo de el Hospital; suplicandole, que en el remedio de tantas violencias pusiesse la mano de su autorizado poder. Con parecer de el Fiscal, huvò de atender el Señor Virrey esta suplica; dando las competentes providencias, para que se embarazasse el desbarato de los bienes de el Hospital, y se asegurassen las vidas de estos dos Religiosos; pero estos nuevos ordenes, y aun personales asistencias de el Señor Virrey, fueron origen de nuevos, y mas ruidosos escandalos. Viendo Fray Joseph de San Angel, y los suyos tan favorecidos à sus dos fuertes contrarios; y hallandose tan supeditados de

de el poder esforzaron sus desatinos: y huvieron de tumultuar la Plebe, que estava à la vista de sus desordenes. No hallando otro favorable recurso su iniqua tenacidad, tocaron à rebato las Campanas, y intentaron sacrilegamente atrevidos valerse de el SANTISSIMO SACRAMENTO, facandole en publico; para que convirtiendo el Pueblo sus reverentes atenciones à la Sagrada Eucharistia, desatendiesen sus libres, y escandalosos hechos. Esta desatinada accion de su ciega malicia, que para todos fue summamente escandalosa, no fue el extremo de las inquietudes de San Angel, y sus parciales; porque sin poderlos contener la auctoridad, se confirmaron en su inobediencia; recurriendo algunos de ellos à la fuga; y buscando en la Apostasia la libertad, q̄ en el Convento no podian lograr à toda su satisfacion. La mano Excelentissima, à quien debió la Religion de Bethlehen los referidos auxilios, fue de el Señor Duque de Alburquerque; quien no dudò de exponerse por esta causa à los insultos, que experimentò despues de la malignidad. Ofendidos los Bethlehemitas inobedientes de sus justificados procederes, intentaron desfacreditar con imposturas la grandeza de su nombre: pero aviendose convertido contra ellos la perversidad de sus lenguas, se continuò mas gloriosa la fama de su Excelencia en

las voces de la verdad, y la justicia. Mucha materia para el sufrimiento ofreció à el Excelentissimo Señor Duque la obstinacion en sus maldicientes explicaciones; pero otra tanta tiene la Religion Bethlehemitica en su memoria para agradecer su crecida fineza.

## CAPITULO XXV.

## RENOVADAS EN CAPITULO

General las determinaciones de el antecedente, decretan los Bethlehemitas la correccion de Fr. Joseph de San Angel: y reconocida de sus errores la Comunidad de Mexico detesta sus desordenes, y se suspenden las inquietudes escandalosas.

**L**estimado el Rmo. Fr. Rodrigo de la Cruz de la grave ruina, que avia introducido en su Religioso rebaño la ambicion perversa de Fr. Joseph de S. Angel: y viendo quantos irreparables se continuaban sus daños, convocò à Capitulo General à sus Hermanos; para q̄ todos juntos arbitrasen remedio conveniente à tanto desvario. Para este General Congreso señaló el Hospital de N. Señora de Bethlehen, donde à el presente tiempo residia: y con efecto se hallaron en el juntos todos los Vocales el dia 25 de Octubre

bre

bre de el año de 1709. Congregados Capítularmente los Bethlehemitas, les hizo el Reverendissimo Fray Rodrigo expresa relacion de los excesivos atropellamientos, y escandalos de Fray Joseph de San Angel; para que asi quedassen mejor informados de la tenaz oposicion, que hazia à su gobierno, y de las novedades que avia introducido en el Instituto; despreciando las determinaciones de la Religion. Para que pudiesen formar adecuado juyzio de la deformidad de sus hechos, hizo este Prelado General, que en esta Junta se leyessen publicamente las determinaciones de el Capitulo General de el año de 1703, que se guardaban originales en aquel Hospital de Goatemala: y especialmente solicitò la atencion de todos en lo determinado acerca de las Elecciones de los Prefectos Locales, y la duracion de el Prefecto General. Estos dos puntos avian sido la mas fatal ocasion de los disturbios de San Angel, y eran los Escollos, donde reconocia su mayor riesgo el Instituto Bethlehemitico: y quiso Fray Rodrigo, que se tuviesen presentes en aquella Junta; para que, ò en vista de ellos se reprobassen los atentados contrarios, ò para que anulados, se reduxessen à la practica segun el tenor de las Constituciones confirmadas por la Santidad de Innocencio XI. Por este tiempo se a-

via ya cumplido el sexenio, que determinaban las dichas Constituciones para la duracion de el oficio de Prefecto General: pero, como estava interpuesta suplica para su perpetuidad, y se avia ordenado, que el actual General Prefecto continuasse en su oficio, hasta tanto que en Roma se resolviesse este assumpto, solicitò el Reverendissimo Fray Rodrigo, que en el presente Capitulo se examinasse de nuevo esta determinacion, ò para que se continuasse su observancia, ò para que se revocasse su contenido.

Aviendo conferido estas materias los Vocales con la circunspeccion, que pedia, respondieron vnanimemente à el Reverendissimo Prelado, y Presidente de la Junta, que aquellos puntos eran los mismos, que en el Capitulo General de Goatemala de el año de 1703 se avian conferenciado, admitido, y establecido por ellos mismos en nombre de toda la Religion: y que no hallaban causa, motivo, ò titulo alguno, para que en las referidas determinaciones se innovasse, ò alterasse cosa alguna. Antes dixeron, que por razon de los sucesos escandalosos de la Ciudad de Mexico, convenia mucho mas, que con toda eficacia se reduxessen à su observancia perfecta para el bien comun de la Religion: y suplicaron à el Reverendissimo Fray Rodrigo, que diese su consentimiento, pa-

pa-